



Asamblea General

Distr. general
26 de agosto de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 55 del programa provisional*

Prácticas y actividades de asentamiento israelíes que afectan a los derechos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

El Golán sirio ocupado

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución [75/99](#) de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2020, en la que se solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones informara a la Asamblea sobre la aplicación de la resolución. Incluye un resumen de las comunicaciones recibidas de los Gobiernos de la República Árabe Siria, el Iraq y Cuba.

* [A/76/150](#).



I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución [75/99](#) de la Asamblea General, aprobada el 10 de diciembre de 2020, en la cual la Asamblea exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a que acatará las resoluciones relativas al Golán sirio ocupado. La Asamblea resaltó en particular la resolución [497 \(1981\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo, entre otras cosas, determinó que la decisión de Israel de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración al Golán sirio ocupado era nula y sin valor y no tenía efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional y exigió que Israel revocase su decisión de inmediato.

2. También en su resolución [75/99](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución.

II. Aplicación de la resolución [75/99](#)

3. El 23 de abril de 2021 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en nombre del Secretario General, dirigió una nota verbal al Gobierno de Israel en referencia a la resolución [75/99](#), en la que le solicitaba que proporcionara información sobre las medidas que hubiera adoptado o tuviera previsto adoptar respecto de la aplicación de la resolución. En el momento de presentar este informe no se había recibido ninguna respuesta del Gobierno de Israel.

4. También el 23 de abril de 2021 y en nombre del Secretario General, el ACNUDH dirigió una nota verbal a todas las misiones permanentes en Ginebra para señalar a su atención la resolución y solicitar información sobre las medidas adoptadas o previstas en relación con la aplicación de la resolución. Se recibieron respuestas de Cuba, el Iraq y la República Árabe Siria.

5. El mismo día y en nombre del Secretario General, el ACNUDH dirigió una nota verbal a los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y las organizaciones humanitarias internacionales competentes en la que señalaba a su atención la resolución. En el momento de presentar este informe no se había recibido respuesta alguna.

6. El 3 de mayo de 2021 la Misión Permanente de la República Árabe Siria dirigió una nota verbal al ACNUDH en la que recalca que la comunidad internacional había estado exigiendo durante décadas que Israel, la Potencia ocupante, cumpliera las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al Golán sirio ocupado, en particular la resolución [497 \(1981\)](#) del Consejo de Seguridad. Dicha resolución preveía, entre otras cosas, la invalidez de la decisión adoptada por la Potencia ocupante el 14 de diciembre de 1981 de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración al territorio sirio ocupado, y consideraba que la decisión era nula y sin valor y carecía de legitimidad.

7. La República Árabe Siria hizo notar que, desde 1967, la Asamblea General había rechazado la ocupación por Israel del Golán sirio y exigido que Israel se retirara de todo el Golán sirio ocupado hasta la frontera del 4 de junio de 1967, entre otros documentos en la reciente resolución [75/24](#).

8. La República Árabe Siria subrayó que, a pesar de los repetidos llamamientos de las Naciones Unidas para que la Potencia ocupante pusiera fin a su continua ocupación del Golán sirio, a las prácticas represivas que llevaba a cabo de manera cotidiana contra los ciudadanos sirios que viven bajo la ocupación y a las violaciones que cometía contra el derecho internacional, los llamamientos de la comunidad internacional no habían tenido ningún efecto disuasorio. La República Árabe Siria

afirmó que Israel seguía actuando con impunidad y no había tenido que rendir cuentas gracias al amparo de algunos miembros del Consejo de Seguridad.

9. La República Árabe Siria reiteró su condena de la decisión contraria a derecho adoptada por el entonces Presidente de los Estados Unidos de América, en la cual este había reconocido la “soberanía israelí” sobre el Golán sirio ocupado. La República Árabe Siria afirmó que esa decisión constituía una violación flagrante del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, la más importante de las cuales era la resolución [497 \(1981\)](#) del Consejo de Seguridad.

10. La República Árabe Siria recordó las reacciones internacionales de condena de la acción de los Estados Unidos (véase [A/75/328](#), párr. 9).

11. La República Árabe Siria observó que los residentes del Golán sirio ocupado habían expresado su rechazo al intento de Israel de imponer sus leyes y establecer su legitimidad en ese territorio mediante la celebración de elecciones para los consejos locales. Los residentes del Golán sirio ocupado habían boicoteado estas elecciones, a pesar de que las autoridades israelíes habían reprimido las protestas y detenido a un gran número de personas.

12. La República Árabe Siria reiteró su condena del proyecto de construcción de turbinas eólicas en terrenos de propiedad privada de los residentes árabes sirios del Golán sirio ocupado y observó que dicho proyecto tenía como objetivo perpetuar la ocupación, en particular mediante la construcción y expansión de asentamientos y la confiscación de tierras agrícolas. La República Árabe Siria describió la manera en que, en el marco del proyecto, Israel había concedido a una empresa israelí de energía una licencia para construir entre 45 y 52 turbinas eólicas en terrenos agrícolas del Golán sirio ocupado. En ese sentido, alertó acerca de una serie de cuestiones específicas en relación con el proyecto, entre ellas las siguientes:

a) El proyecto se construiría en 6.000 dunums de tierras de cultivo de propiedad privada de residentes árabes sirios del Golán que vivían en los pueblos cercanos, a pesar de que los residentes de la zona habían protestado masivamente contra dichos planes. Asimismo, limitaría el crecimiento de los pueblos cercanos, lo que daría lugar a zonas de mayor densidad de población en esos pueblos ya densamente poblados, y provocaría daños sanitarios, medioambientales y agrícolas, que afectarían negativamente a los medios de vida de la población árabe siria. En el proyecto se utilizaría una quinta parte de todas las tierras de cultivo disponibles para los residentes árabes sirios del Golán sirio ocupado;

b) También se construirían una línea eléctrica de alta tensión destinada a transportar electricidad de las turbinas eólicas al asentamiento israelí de Katzrin y una nueva central eléctrica;

c) La decisión de Israel de permitir a la empresa ejecutar el proyecto en tierras agrícolas de propiedad de la población árabe siria era reflejo de una persistente política discriminatoria de asentamientos, de la cual el proyecto formaba claramente parte;

d) Según información recibida, el 12 de julio de 2020, representantes de la empresa escoltados y protegidos por un gran número de fuerzas de seguridad israelíes habrían entrado en las tierras agrícolas pertenecientes a los residentes árabes sirios del Golán sirio ocupado. Con el fin de permitir que la empresa comenzara sus trabajos, se cerraron las carreteras que conducían a las tierras de casi 1.000 agricultores árabes sirios. Cientos de personas se reunieron para protestar y expresar su oposición al proyecto y su impacto destructivo;

e) En respuesta al proyecto, la población del Golán sirio ocupado anunció una huelga general y se dirigió a los terrenos en cuestión para protestar por la decisión

e impedir que las autoridades y la empresa comenzaran a ejecutar el proyecto. Según la información disponible, las fuerzas de seguridad israelíes respondieron con represión e intimidación y hubo manifestantes heridos y detenidos.

13. La República Árabe Siria condenó lo que describió como presión ejercida por el Gobierno de Israel sobre los habitantes de las aldeas árabes sirias del territorio ocupado para que aceptaran los títulos de propiedad expedidos por el Registro de la Propiedad de Israel en lugar de los emitidos por la República Árabe Siria. Además, observó que se había amenazado a los residentes con confiscarles sus tierras si no aceptaban los documentos de propiedad expedidos por el Registro de la Propiedad. Asimismo, señaló que las autoridades israelíes habían exigido a los árabes sirios, en particular los de Ayn Qinya y la zona industrial de Maydal Shams, que presentaran los títulos de propiedad sobre las tierras. De acuerdo con la información recibida, las autoridades también amenazaron con confiscar esas tierras si no se presentaban dichos documentos.

14. La República Árabe Siria describió varias políticas aplicadas por Israel dirigidas a perpetuar la ocupación del Golán sirio, entre ellas la construcción y expansión de asentamientos, la confiscación de tierras agrícolas y el establecimiento de una industria agrícola cuyo fin era prestar apoyo a los colonos israelíes y perjudicar a la industria agrícola de los residentes árabes sirios del territorio ocupado. En particular, la República Árabe Siria destacó lo siguiente:

a) El consejo regional de asentamientos israelíes había continuado anunciando en su boletín semanal la expansión de los asentamientos como consecuencia del creciente número de colonos israelíes. El ritmo de construcción de viviendas temporales o casas rodantes se estaba acelerando y existían planes para construir residencias más permanentes. Esto también se observó en los asentamientos de Odem y Aniam. Habían continuado los trabajos de construcción de las llamadas instalaciones de servicios para los asentamientos de Katzrin, Kedmat Zvi, Nov, Kanaf, Neve Ativ y Yonatan. Según la Oficina Central de Estadísticas de Israel, desde 2019 el número de colonos del asentamiento de Katzrin había aumentado en 2.000 nuevos colonos;

b) Se había puesto en marcha un plan plurianual con el objeto de desarrollar y reforzar la agricultura en los 33 asentamientos israelíes existentes en el Golán sirio ocupado, en el que se animaba a los jóvenes israelíes a incorporarse al sector agrícola;

c) En abril de 2019, Israel había anunciado sus planes de expandir los asentamientos, que incluían la construcción de 30.000 viviendas y de nuevos asentamientos y el traslado de 250.000 colonos al Golán sirio ocupado, con lo cual se alteraría la composición demográfica de la zona;

d) Israel había apoyado la toma de tierras por parte de los colonos israelíes y la explotación de la tierra realizada por los asentamientos con el fin de producir diversos productos agrícolas. La República Árabe Siria explicó que ello representaba una carga económica insostenible para los habitantes árabes sirios del Golán sirio ocupado, y señaló que la competencia desleal originada en las políticas discriminatorias amenazaba el futuro sustento de la población árabe siria, que dependía de la agricultura;

e) En junio de 2019, se había iniciado un nuevo proyecto de asentamiento que llevaba el nombre del entonces Presidente de los Estados Unidos, el Sr. Trump. El consejo regional de asentamientos había anunciado que llegarían nuevas viviendas temporales para acoger a las 20 familias de nuevos colonos que habían sido aceptadas para vivir en el asentamiento (de un total de 300 familias que habían presentado solicitudes). Las familias recibirían parcelas en el asentamiento sobre las cuales construirían viviendas permanentes. El consejo regional de asentamientos había iniciado la construcción de infraestructuras e instalaciones sociales en el

asentamiento con el fin de recibir a esas 20 familias en los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021;

f) Israel había seguido imponiendo restricciones a los residentes árabes sirios del Golán sirio ocupado con miras a impedir la construcción y la expansión de las aldeas, especialmente en la de Maydal Shams. El denso hacinamiento en esta zona se había agravado tras la confiscación de más de 80.000 dunums, desde el norte de Maydal Shams hasta Ain Qinya, al parecer en nombre del proyecto del Protectorado de Hermón;

g) Israel había otorgado las autorizaciones necesarias para comenzar a construir barrios de asentamientos e instalaciones asociadas en el Golán sirio ocupado, y el comité de planificación y construcción las había aprobado en su primera reunión de 2021. Los planes incluían la construcción de un hotel de 200 habitaciones y tres complejos de viviendas turísticas aledaños a las dos mayores reservas naturales del Golán sirio ocupado, además de la creación de un parque temático con una superficie de 3,6 km² en el asentamiento de Katzrin, construido esencialmente sobre las ruinas del pueblo sirio de Qasrin.

15. La República Árabe Siria hizo notar que Israel seguía explotando los recursos naturales del Golán sirio ocupado y que las empresas israelíes y multinacionales desempeñaban un papel fundamental en la implementación de las políticas de Israel, que la República Árabe Siria calificó de coloniales. La República Árabe Siria consideró especialmente inquietante la explotación del agua y señaló que la Potencia ocupante había adoptado varios métodos para confiscar los recursos naturales, en particular el agua, en violación de los derechos humanos, entre ellos los siguientes:

a) La confiscación de tierras cercanas a la línea de alto el fuego y la colocación de minas terrestres en esas tierras;

b) La confiscación de tierras para el establecimiento de campamentos y emplazamientos militares y la construcción de carreteras, incluso en tierras alejadas de la línea de alto el fuego;

c) La confiscación de tierras para la construcción de asentamientos e instalaciones agrícolas e industriales;

d) El vallado de 100.000 dunums de terreno, que se pusieron a disposición de la Autoridad de Protección de la Naturaleza;

e) La confiscación indirecta de tierras mediante un proceso denominado *meshkanta*, que implicaba ofrecer un préstamo agrícola con la garantía de una hipoteca firmada con un banco israelí y confiscar la propiedad si el préstamo no se devolvía en su totalidad en un plazo determinado;

f) La confiscación y venta de agua potable, y el hecho de que la población árabe siria solo tuviera acceso a fuentes de agua no potable, o al agua potable a un precio exagerado, así como que se impidiera a los agricultores sirios excavar pozos y almacenar agua de riego.

16. La República Árabe Siria recordó la reciente expropiación de decenas de miles de dunums de tierra en la aldea siria de Yubata al-Jashab, dentro de la zona desmilitarizada establecida por las Naciones Unidas en 1974, con el objetivo de construir trincheras cerca del territorio sirio. Según la República Árabe Siria, como consecuencia de ello, decenas de miles de dunums de tierra pertenecientes a la aldea se volvieron inaccesibles para su población árabe siria.

17. La República Árabe Siria señaló que Israel había intentado de manera continua imponer documentos de identidad y otros documentos civiles israelíes a la población árabe siria como forma de consolidar la ocupación. Además, Israel había seguido

impidiendo que los residentes árabes sirios del Golán sirio ocupado visitaran a sus familias en Siria y se comunicaran con ellas.

18. La República Árabe Siria señaló que Israel seguía violando los derechos humanos de los árabes sirios en el Golán sirio ocupado, en particular los derechos a la salud y el trabajo y los derechos agrícolas y culturales, mediante un conjunto de prácticas y medidas discriminatorias llevadas a cabo por las fuerzas israelíes.

19. La República Árabe Siria hizo hincapié en la necesidad de abordar el derecho a la salud de los residentes árabes sirios del Golán sirio ocupado y pidió a las organizaciones internacionales, en particular a la Organización Mundial de la Salud, que proporcionaran urgentemente suministros sanitarios y médicos en el contexto de la propagación del virus de la COVID-19, sobre todo debido a la ausencia de servicios médicos en el Golán sirio ocupado como resultado de las prácticas discriminatorias y racistas implementadas por Israel.

20. La República Árabe Siria reiteró su rechazo a los intentos de perpetuar la ocupación del Golán sirio por parte de Israel, así como su continua violación del derecho internacional, en particular de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949 (Cuarto Convenio de Ginebra) en el Golán sirio ocupado. La República Árabe Siria se opuso además a cualquier forma de apoyo de otros Estados Miembros a este enfoque, que supondría una violación de sus obligaciones internacionales como Estados Miembros de las Naciones Unidas.

21. La República Árabe Siria reiteró su llamamiento a los Estados Miembros para promover el derecho internacional con el objeto de ejercer presión sobre Israel, la Potencia ocupante, con miras a poner fin a su ocupación del Golán sirio, y para que no se reconociera ninguna situación jurídica derivada de las violaciones de las normas imperativas de derecho internacional por parte de Israel. Por otra parte, la República Árabe Siria exhortó a los Estados Miembros a que se abstuvieran de prestar cualquier tipo de ayuda a la ocupación.

22. La República Árabe Siria exhortó además al Secretario General a recabar información y comunicarla en relación con todos los establecimientos y empresas comerciales que participaban en actividades que habían hecho o harían posible, directa o indirectamente, la construcción y el crecimiento de asentamientos en el Golán sirio ocupado, o se beneficiaban de ello, en violación del derecho internacional y de las resoluciones del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 497 (1981).

23. La República Árabe Siria subrayó, en particular, la necesidad de que no se prestase un apoyo político y económico que permitiera a Israel perpetuar su ocupación del Golán sirio ocupado y seguir violando las disposiciones pertinentes del derecho internacional, en particular la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, destacando, en particular, cualquier ayuda a la continuación de los asentamientos israelíes o al establecimiento de nuevos asentamientos en el Golán sirio ocupado.

24. La República Árabe Siria también exhortó a la comunidad internacional y las organizaciones internacionales a supervisar las flagrantes violaciones del derecho internacional por parte de Israel, y pidió que se tomaran medidas efectivas y concretas para poner fin a estas violaciones, en particular las relacionadas con las prácticas de asentamientos ilegales destinadas a prolongar y perpetuar la ocupación.

25. La República Árabe Siria reafirmó que el Golán sirio ocupado era una parte indisoluble de su territorio y que su recuperación de manos de Israel, por todos los medios previstos en el derecho internacional, era un derecho innegociable, irrenunciable e imprescriptible.

26. Por último, la República Árabe Siria subrayó que la estabilidad de la región de Oriente Medio y la credibilidad de las Naciones Unidas exigían que se adoptaran medidas para garantizar la aplicación de todas las resoluciones internacionales relacionadas con el fin de la ocupación de los territorios árabes ocupados, incluido el Golán sirio, y la retirada hasta la línea del 4 de junio de 1967, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones [242 \(1967\)](#), [338 \(1973\)](#), [497 \(1981\)](#) y [2334 \(2016\)](#).

27. El 26 de mayo de 2021 la Misión Permanente del Iraq dirigió una nota verbal al ACNUDH en la que afirmaba su posición de apoyo a la prohibición internacional de adquirir territorio por la fuerza y destacaba también la importancia de todas las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad relativas a la identidad del Golán sirio ocupado, además de condenar la ocupación ilegal israelí.

28. El Iraq hizo hincapié en que era indispensable respetar los propósitos y objetivos de las Naciones Unidas vinculados con la necesidad de garantizar el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados y la aplicación de las resoluciones internacionales relativas al Golán sirio ocupado.

29. El Iraq reiteró su posición de rechazo a la expansión de los asentamientos y otros proyectos comerciales de Israel en el Golán sirio ocupado, además de su oposición a todas las políticas que afectaban a la situación económica del pueblo sirio del Golán.

30. El Iraq afirmó el derecho de retorno de las personas desplazadas y subrayó la ilegalidad de las medidas adoptadas por Israel con el fin de imponer sus leyes y jurisdicción en las tierras que ocupaba, entre ellas el Golán sirio ocupado. Asimismo, rechazó las elecciones locales celebradas por Israel en el Golán sirio ocupado y reafirmó la importancia de cumplir el Cuarto Convenio de Ginebra.

31. El Iraq expresó su preocupación por los informes de las Naciones Unidas que mostraban la magnitud del sufrimiento del pueblo árabe sirio en el Golán sirio ocupado y pidió a la Organización que desempeñase su función para poner fin a este sufrimiento y a la ocupación ilegal.

32. El 5 de julio de 2021 la Misión Permanente de Cuba dirigió una nota verbal al ACNUDH, en la que señalaba que la comunidad internacional había reiterado su preocupación por el sufrimiento de los residentes árabes sirios en el Golán sirio ocupado como consecuencia de las violaciones sistemáticas y continuas de sus derechos humanos por Israel desde 1967, y que la comunidad internacional había exigido que se pusiera fin a la ocupación del Golán sirio.

33. Cuba observó que consideraba que todas las acciones, medidas o disposiciones legislativas o administrativas adoptadas por Israel o que este pudiera emprender, destinadas a modificar el estatuto jurídico, el carácter físico y la composición demográfica del Golán sirio ocupado y su estructura institucional, así como los intentos de Israel de aplicar su jurisdicción y administración en el territorio ilegalmente ocupado, debían considerarse nulos y sin valor y no tenían efecto jurídico alguno.

34. Cuba subrayó que era inaceptable que la ocupación militar ilegal del Golán sirio por Israel hubiera continuado desde el 14 de diciembre de 1981, a pesar de que la comunidad internacional había exigido de manera sostenida que cesara la imposición *de facto* de las leyes, la jurisdicción y la administración israelíes sobre el territorio. Cuba puso de relieve, en particular, que la adquisición de territorio por la fuerza era inadmisibles con arreglo al derecho internacional y estaba prohibida por la Carta de las Naciones Unidas.

35. Cuba rechazó las prácticas de Israel encaminadas a controlar y tomar posesión de los recursos del Golán sirio ocupado, en contravención de las resoluciones de la

Asamblea General y el Consejo de Seguridad relativas a la soberanía permanente de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales.

36. Cuba condenó de manera enérgica la declaración del entonces Presidente de los Estados Unidos de reconocer el Golán sirio ocupado como territorio de Israel, y observó que ello constituía una grave y flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular la resolución [497 \(1981\)](#). Cuba puso de relieve que dicha declaración vulneraba los intereses legítimos del pueblo sirio y de las naciones árabes e islámicas, y tendría graves consecuencias para la estabilidad y la seguridad en Oriente Medio y las tensiones crecientes en esta región.

37. Cuba instó al Consejo de Seguridad a asumir la responsabilidad que le concedía la Carta de las Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad internacionales, y a adoptar las decisiones necesarias para frenar las acciones de los Estados Unidos en apoyo de las intenciones de Israel de anexionar el Golán sirio ocupado.

38. Cuba hizo un llamamiento a Israel para que pusiera fin a las prácticas degradantes y contrarias al pleno disfrute de los derechos humanos de los habitantes árabes sirios del territorio ocupado, y desistiera de aplicar medidas represivas contra ellos. Cuba destacó además que la ocupación extranjera, las políticas de expansión y agresión, la discriminación racial, la creación de asentamientos, los llamados hechos consumados y la anexión por la fuerza de territorios extranjeros, que se habían producido en el Golán sirio ocupado, eran prácticas que violaban los instrumentos y normas internacionales y tenían un impacto negativo en los derechos humanos del pueblo sirio.

39. Cuba condenó las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por Israel con respecto a los detenidos árabes sirios en el territorio ocupado y reiteró su preocupación por el hecho de que esas prácticas continuaran, destacando, en particular, las condiciones inhumanas en las cárceles creadas por Israel, cuestión que había provocado el deterioro de la salud y puesto en peligro la vida de estas personas.

40. Cuba exhortó a Israel a retirarse inmediatamente de todo el territorio del Golán sirio ocupado hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad [242 \(1967\)](#) y [338 \(1973\)](#), y a renunciar a su intención de anexionar el Golán, territorio bajo soberanía siria. Cuba destacó que el mantenimiento de la ocupación ilegal del Golán sirio y su anexión *de facto* constituían un obstáculo para el logro de una paz justa, general y duradera en la región.
